

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el día 15 de abril del 2024 venció el termino fijado en el emplazamiento de la demandada, dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado 630014003007-2021-00186-00, sin que hubiese pronunciamiento alguno.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de abril de 2024 para que provea lo pertinente.

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
Secretaria (E)



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 6300014003007-2021-00186-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: A voces de lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del C.G. del Proceso, el Juzgado dispone nombrar como CURADOR AD LITEM de la ejecutada BEATRIZ LUCIA POTES HINCAPIE, al doctor PAULO CESAR RODRÍGUEZ FRANCO con C.C. 1.094.940.239 y T.P. 294.469 del CSJ.

Por secretaría, comuníquesele lo pertinente al profesional del derecho, a través del correo electrónico: abogadopaulocesar@gmail.co con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

A.J.R.B

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N°070** DEL 25 DE ABRIL DE 2024

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
SECRETARIA (E)

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf016dce539507788194912b23e2a03d3b9f6fa3c698242e0b1dec998464a7f**

Documento generado en 22/04/2024 04:31:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>